



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de la convocatoria celebrada en esa plaza con el fin de arrendar una casa para instalar el Gobierno Militar de Palma de Mallorca y sus dependencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar, con el referido objeto, el arrendamiento del piso principal, entresuelo, bajos y cuerdas de la parte derecha de la casa núm. 6 de la plaza de Atarazanas, con puertas sin número á dicha plaza y á la calle del Portillo, en esa ciudad, por el plazo de cuatro años, alquiler de 225 pesetas mensuales, y con sujeción á las demás condiciones consignadas en el acta de la Junta de arriendos, de fecha 12 de agosto último; debiendo satisfacerse la expresada suma con lo consignado en presupuesto para esta atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CONCURSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., en 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que convoque, en la forma que indica en su citado escrito, un concurso de oposiciones á veinte plazas de médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, con objeto de cubrir vacantes y cuyos ejercicios deberán comenzar el 2 de enero próximo; efectuándose con arreglo al programa aprobado por real orden de 15 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 422),

y las modificaciones al mismo establecidas por real orden de 2 de agosto último (C. L. núm. 267).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península y Ultramar.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, y en su virtud, conceder al general de brigada de la Sección de Reserva, D. Gabriel Pellicer y Reus, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito en que resida, desde 1.º del corriente mes, como siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento del general de división Don José Rosell de Piquer.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería de Marina D. Salvador Casaux y Leceta, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 18 de junio último, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes, capitanes y subalternos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspectores generales de Infantería, Caballería y Administración Militar.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Félix García Cano, ascendido, de la plana mayor del tercer tercio, de segundo jefe de la Comandancia de Huesca.
- » Rafael Rivera Ortiz, primer jefe de la Comandancia de Soria, de segundo jefe de la del Norte.
 - » Manuel Mellado é Idalgo, segundo jefe de la Comandancia de Huesca, con igual cargo á la de Murcia.

Capitanes

- D. Ricardo Morell Agra, ascendido, de la Comandancia de Gerona, á la 1.ª compañía de la misma.
- » Vicente García Pérez, ascendido, de la Comandancia de Madrid, á la 5.ª compañía del Sur.
 - » Diego Fernández Vera, ascendido, de la Comandancia de Murcia, á la 9.ª compañía de la de Cádiz.
 - » José Menéndez Ossorio, ascendido, de la Comandancia de Valladolid, á la 8.ª compañía de la de Soria.
 - » Miguel Barreto Hernández, ascendido, de la Comandancia de Burgos, á la 3.ª compañía de la de León.
 - » Carlos Vieyra de Abreu, del escuadrón de la Comandancia de Madrid, á la de Caballería del 14.º tercio.
 - » Mariano Zaforteza Orlániz, de la 5.ª compañía de la Comandancia del Sur, de segundo jefe de la de Caballería del 14.º tercio.
 - » Eusebio García Rivera, de la 9.ª compañía de la Comandancia de Zaragoza, de ayudante de la de Caballería del 14.º tercio.
 - » Manuel Parejo Navas, de la 1.ª compañía de la Comandancia de Gerona, de ayudante secretario del tercer tercio.
 - » Antonio Cebrenos Moreno, de la 8.ª compañía de la Comandancia de Soria, á la 9.ª de la de Zaragoza.
 - » Lorenzo Lapresta Muñoz, de la 3.ª compañía de la Comandancia de León, de segundo jefe de la misma.
 - » Manuel Núñez Pérez, regresado de Puerto Rico, á la 6.ª compañía de la Comandancia de León.
 - » Eduardo González Escandón, de la 7.ª compañía de la Comandancia del Sur, al escuadrón de la de Madrid.
 - » José Surgá Achutegui, de la 8.ª compañía de la Comandancia de Cádiz, á la 7.ª de la del Sur.
 - » Ildefonso Martínez Verdejo, de la 9.ª compañía de la Comandancia de Cádiz, á la 8.ª de la misma.

Primeros tenientes

- D. Juan Carmona Arenas, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, á la 8.ª compañía de la de Zaragoza.

- D. Juan Becerril Fronceda, de la Sección de Caballería de la Comandancia de Segovia, al escuadrón de la de Valladolid.
- » Manuel Alvarez Caparrós, ascendido, de la Comandancia de Huesca, á la 2.ª compañía de la misma.
 - » José Sanchiz Ferrando, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, á la 9.ª compañía de la de Tarragona.
 - » Antonio Gelabert Quijada, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Madrid, á la Sección de Caballería de la de Guadalajara.
 - » Antonio Andreu García, ascendido, de la Comandancia de Gerona, á la 1.ª compañía de la misma.
 - » José García Luna, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la 7.ª compañía de la de Almería.
 - » Miguel Galilea Bermejo, de la 2.ª compañía de la Comandancia de Madrid, al escuadrón de la misma.
 - » Vicente Morales León, ascendido, de la Comandancia de Huelva, á la de Caballería del 14.º tercio.
 - » José Robles Vega, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, á la 8.ª compañía de la de Avila.
 - » Narciso Portas Ascaino, del escuadrón de la Comandancia de Barcelona, á la 10.ª compañía de la de Tarragona.
 - » Román Fernández Fernández, de la 3.ª compañía de la Comandancia de Burgos, en la cual resultó excedente, á la misma compañía y Comandancia.
 - » Ignacio Fernández García, ascendido, de la Comandancia de Zamora, á la 1.ª compañía de la de Logroño.
 - » Ciriaco Larred Povo, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, á la 9.ª compañía de la misma.
 - » Casimiro Martín Martín, de la Sección de Caballería de la Comandancia de Teruel, á la plana mayor del 15.º tercio.
 - » Conrado Loechos González, de la Comandancia de Madrid, á la 1.ª compañía de la misma.
 - » Miguel Camino Molina, de la 3.ª compañía de la Comandancia de Madrid, á la de Caballería del 14.º tercio.
 - » Carlos Sánchez Márquez, del escuadrón de la Comandancia de Madrid, á la 3.ª compañía de la de Alava.
 - » Ramón Camacho Molinero, de la 6.ª compañía de la Comandancia de Ciudad Real, al escuadrón de la misma.
 - » Emilio Martínez Rodríguez, de la 2.ª compañía de la Comandancia de Badajoz, á la 6.ª de la de Ciudad Real.
 - » Fernando Sánchez Velasco, de la 2.ª compañía de la Comandancia de Guipúzcoa, á la 6.ª de la de Guadalajara.
 - » Francisco Pereira Soto-Sánchez, de la 2.ª compañía de la Comandancia de Huesca, á la 2.ª de la de Guipúzcoa.
 - » Joaquín Millán Simón, de la plana mayor del 15.º tercio, á la 2.ª compañía de la Comandancia de Alicante.
 - » Luis Errarte Leonidas, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Cáceres, á la 2.ª de la de Badajoz.
 - » Felipe Pérez Redondo, de la 8.ª compañía de la Comandancia de Avila, á la 4.ª de la de Cáceres.
 - » Francisco Núñez Barrutia, del escuadrón de la Comandancia del Norte, á la plana mayor de la de Caballería del 14.º tercio.
 - » Julián Alcubilla Perosanz, de la 8.ª compañía de la Comandancia de Zaragoza, á la 6.ª de la de Jaén.
 - » José Viñas Bergantinos, de la 3.ª compañía de la Comandancia de la Coruña, á la plana mayor del 6.º tercio.
 - » Luis Gómez Fernández, de la plana mayor del 6.º tercio, á la 8.ª compañía de la Comandancia de la Coruña.
 - » José Loncán Mur, de la 9.ª compañía de la Comandancia de Tarragona, á la 3.ª de la de Murcia.
 - » José Hidalgo Gutiérrez de Caviedes, de la 1.ª compañía de la Comandancia de Logroño, á la Sección de Caballería de la misma.

Segundos tenientes

- D. Ramón Biura Brias, de reemplazo en el distrito de Granada, á la 1.ª compañía de la Comandancia de Gerona.

- D. Joaquín Alonso Rebollo**, ingresado del arma de Caballería, á la 6.^a compañía de la Comandancia de Cáceres.
- » **Herminio Benavente García**, ingresado del arma de Caballería, á la 2.^a compañía de la Comandancia de Oviedo.
- » **José Ubago Martínez**, de remplazo en el distrito de Burgos, á la 2.^a compañía de la Comandancia de Gerona.
- » **Leopoldo Serrano Ferrer**, ingresado del arma de Infantería, á la 1.^a compañía de la Comandancia de Córdoba.
- » **Hervigio de la Iglesia Rosillo**, ingresado del arma de Infantería, á la 1.^a compañía de la Comandancia de Málaga.
- » **Sancho López López**, ingresado del arma de Infantería, á la 8.^a compañía de la Comandancia de Lérida.
- » **Jerónimo Pereda Peña**, ingresado del arma de Infantería, á la 7.^a compañía de la Comandancia de Vizcaya.
- » **Manrique Hidalgo Martínez**, ingresado del arma de Infantería, al escuadrón de la Comandancia de Barcelona.
- » **Joaquín Macías Pérez**, ingresado del arma de Infantería, á la 4.^a compañía de la Comandancia de Orense.
- » **Juan Ayuelo Rueda**, ingresado del arma de Infantería, á la Sección de Caballería de la Comandancia de Huelva.
- » **José Corral Martín**, de la Sección de Caballería de la Comandancia de Guadalajara, al escuadrón de la de Madrid.
- » **José Pascual García**, de la Sección de Caballería de la Comandancia de Huesca, á la 1.^a compañía de la misma.
- » **Francisco Rojas Herrero**, ingresado del arma de Infantería, al escuadrón de la Comandancia de Badajoz.
- » **José Rivera Rodríguez**, del escuadrón de la Comandancia de Madrid, á la de Caballería del 14.^o tercio.
- » **Vicente Plá Descalz**, del escuadrón de la Comandancia de Barcelona, á la de Caballería del 14.^o tercio.
- » **José Sánchez Lucas**, de la 2.^a compañía de la Comandancia de Gerona, á la 6.^a de la de Albacete.
- » **Lorenzo Conejo Carrascal**, de la 2.^a compañía de la Comandancia de Oviedo, á la Sección de Caballería de la de Zamora.
- » **José Morazo Monge**, de la 7.^a compañía de la Comandancia de Vizcaya, al escuadrón de la de Zaragoza.
- » **José de la Vega Lombardía**, de la 8.^a compañía de la Comandancia de Zaragoza, á la 5.^a de la de Jaén.
- » **Juan Piñero Sicilia**, de la 5.^a compañía de la Comandancia de Jaén, á la 8.^a de la de Zaragoza.

San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de Infantería, **D. José San Pedro Cea**, cese en el cargo de capitán de la compañía de Moros de Ceuta, que actualmente desempeña, quedando á disposición de V. E. para su ulterior colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Comandante general de Ceuta é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar el telegrama de 9 del actual, por el que se autorizó á V. E. para que el capellán mayor **D. Luis Vicén y López**, suspenda su marcha con objeto de incorporarse al 6.^o regimiento Montado de Artillería, donde ha sido destinado por real orden de 29 de

agosto último (D. O. núm. 184), interin hace la entrega directa de la Tenencia vicaria á los subdelegados castrenses nombrados por real orden de 30 de agosto citado (D. O. número 191).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar y Pro-vicario general Castrense.

Ilmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. S. I á este Ministerio, en 7 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el presbítero, residente en Orduña, **D. Faustino Romero Ortiz**, ejerza las funciones de capellán del regimiento Infantería de Africa núm. 7, durante la ausencia del que lo es en propiedad **D. Joaquín Toda y Linés**, que se halla en uso de dos meses de licencia por enfermo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 51 del vigente reglamento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-vicario general Castrense.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á á este Ministerio, en 24 de agosto próximo pasado, promovida por el segundo teniente del arma de su cargo, **D. Arturo Navarro Marín**, en súplica de que se le conceda ocupar una plaza en la Academia General Militar, en el curso preparatorio para Artillería é Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por haberse recibido la expresada solicitud fuera del plazo señalado en la real orden de 4 de abril último (D. O. núm. 74), y estar cubiertas las plazas que se hallaban vacantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que V. E. haya nombrado profesor de la Academia preparatoria de esa isla, en la vacante que resulta por regreso á la Península del comandante del Cuerpo de Estado Mayor, **D. Leopoldo Barrios**, al capitán, primer teniente Artillería, **D. José Marquesi Sagarra**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta hecha por V. E., con fecha 12 de agosto último, á favor del primer teniente de **Infantería, D. Francisco Abrales Pérez**, para el cargo de secretario permanente de causas de ese distrito; y teniendo en cuenta que por el real decreto de 27 del referido mes (C. L. núm. 281), se suprimen los primeros tenientes de la escala activa que prestaban sus servicios en las Zonas militares y en los terceros batallones, por lo que no es posible destinar á cuerpos de reserva al mencionado oficial para el percibo de sus haberes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer rehaga V. E. su propuesta, substituyendo al interesado por otro de la clase de capitán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.673, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 9 de junio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península de los capitanes de **Infantería, D. Jesús Tarrega Anglada y D. Julio Aurich Perruca**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que los citados oficiales sean bajas definitivas en esa Isla y altas en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Gaja General de Ultramar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 de julio último, promovida por el comandante mayor del disuelto regimiento **Infantería Reserva de Tortosa núm. 15**, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 27'30 pesetas, importe de la indemnización devengada por el primer teniente habilitado, **D. Ricardo Paredell Cruz**, en el mes de abril de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que haga dicha reclamación; debiendo justificarse convenientemente la adicional que se formule, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 de junio último, promovida por el comandante mayor del disuelto regimiento **Infantería Reserva de Lucena núm. 21**, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional á los ejercicios cerrados de 1888-89 y 1889-90, las sumas de 148'40 y 21'20 pesetas, respectivamente, importe de los gastos de viaje é indemnizaciones devengadas, en diciembre de 1888 y julio de 1889, por el primer teniente **D. Eloy Caracuel Aguilera**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para hacer dicha reclamación; debiendo incluirse el importe de las adicionales que se formulen, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 20 de julio último, promovida por el comandante mayor del disuelto regimiento **Caballería de Reserva núm. 6**, en solicitud de autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1885-86, la suma de 113'89 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas por los tenientes **D. Bernardo Gil Martínez, Don Miguel Robles Román y D. Manuel Jiménez Cerrantes**, en la comisión de recepción de potros, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que dichas indemnizaciones fueron reclamadas oportunamente, y de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que formule la referida adicional con aplicación al capítulo 9.º, único del citado ejercicio; debiendo justificarse convenientemente é incluirse el importe de la misma, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 1.º de julio último, promovida por el primer teniente del extinguido regimiento **Infantería Reserva de Ronda, D. Andrés Sánchez Jiménez**, en solicitud

de que se autorice, para que pueda ser reclamado, el importe de las indemnizaciones que devengó en julio, noviembre y diciembre de 1890, al pasar á Granada y Málaga á cobrar y conducir caudales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que haga dicha reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91; debiendo justificarse convenientemente, é incluirse el importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluso en la cárcel de la Habana, **Miguel Valdés Román**, en súplica de indulto del resto de las penas de 6 y 2 años de prisión militar correccional, que le fueron impuestas en esa isla por sentencia de 27 de enero de 1887, como autor de los delitos de insulto de obra, en un solo acto, á dos cabos de su escuadrón, siendo soldado del regimiento de la Reina, segundo de Caballería de ese ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de mayo y 31 de agosto último, respectivamente, ha tenido á bien desestimar la solicitud del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 4 de julio último, al remitir el proyecto de modificación del aprobado por real orden de 16 de septiembre de 1890, para la reforma y terminación del edificio núm. 4 de la Fuerza del Pilar de la plaza de Zamboanga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 26.770 pesos, será cargo á la dotación del material de Ingenieros correspondiente al presupuesto de esas islas, en los ejercicios en que se ejecuten las obras; debiendo caducar el presupuesto de 21.550 pesos, concedido anteriormente para dicha obra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 5 de agosto último, al remitir un proyecto adicional, con su propuesta correspondiente, al proyecto de un cuartel en la Habana para un batallón de Infantería, aprobado por real orden de 9 de marzo de 1889 (D. O. núm. 57), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto adicional; cuyo presupuesto, importante 6.219 pesos, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se lleven á cabo las obras; debiendo entenderse que, partiendo de la base de que han de durar aquellas 30 meses, no podrá percibir el personal encargado del servicio, en cada uno de los ejercicios en que se ejecuten, más gratificación que la parte alicuota correspondiente de la que figura en el presupuesto del proyecto adicional de referencia, en relación con la asignación que durante el mismo año económico se haya concedido, de tal suerte, que á la terminación del servicio sólo se haya invertido, por concepto de gratificaciones, la cantidad presupuesta para esta atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 28 de junio último, al remitir el proyecto de reconstrucción del muro del Espolón de Santiago, de Ciudad-Rodrigo, reformado en el sentido que indica la real orden de 4 del mismo mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 3.390 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se lleven á cabo las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar é Ingenieros**.

PASES A OTRAS ARMAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 del corriente mes, promovida por el soldado, que fué, del primer regimiento de Reserva de Zapadores Minadores, hoy destinado á la Zona militar de León núm. 86, **Francisco Rivero Calzadilla**, en solicitud de que se le conceda autorización para ingresar en el Cuerpo de Miñones de Vizcaya, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; entendiéndose que dicha autorización cesará si fuesen llamados á las filas los de su reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas**.

PLUSES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 2 del corriente mes, en solicitud de que se abone plus de campaña á la fuerza del regimiento **Infantería de Canarias** núm. 43, que desde Leganés pasó á Talavera de la Reina (Toledo), en agosto próximo pasado, con motivo de una ejecución de pena capital, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo dispuesto en las reales órdenes de 5 de marzo del año último (D. O. núm. 51) y 10 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 31), ha tenido á bien conceder el abono de dicho plus á la referida fuerza durante el tiempo que se encontró fuera de su habitual residencia y con aplicación al cap. 13, artículo único, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el soldado **Francisco Alvarez Gondar**, que embarcó para ese distrito el 21 de marzo del corriente año, á bordo del vapor correo *María Cristina*, regrese desde luego á la Península, por haberle correspondido los beneficios del párrafo 3.º del artículo 34 de la ley de reclutamiento vigente; pasando á su llegada á la situación que en tal concepto le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Galicia, Andalucía y Burgos**.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la reclamación producida por el comandante del cuerpo de su cargo, **D. Roberto Berriozábal y White**, y de que dió conocimiento á este Ministerio el Capitán general de Andalucía, con fecha 23 de diciembre del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 7 del actual y oída la Junta Superior Consultiva de Guerra, cuyo informe se inserta á continuación, ha tenido á bien conceder al referido jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato, en recompensa del mérito que contrajo, evitando, con riesgo de su vida, la voladura de un armón de municiones en que explotó una granada; otorgando, á la vez, la cruz de primera clase de la precitada Orden, pensionada con el 10 por 100 de su empleo y hasta su ascenso al inmediato, á los capitanes **D. Matías de la Peña** y **D. Juan Sirvént**, que, estando á las órdenes de aquél

en el acto del suceso, le prestaron su ayuda al desalojar el carruaje incendiado, así como los sargentos **Fernando Hinojosa** y **Serapio Sánchez**, á quienes S. M. se ha dignado conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con pensión vitalicia de 7'50 pesetas mensuales y distintivo blanco, como caso comprendido en los arts. 20 y 23 del vigente reglamento de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitán general de **Andalucía**, Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra** é Inspector general de **Administración Militar**.

Informe que se cita

JUNTA SUPERIOR CONSULTIVA DE GUERRA.—EXCMO. SR.:—En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 13 de febrero próximo pasado, la Junta ha examinado el expediente relativo á la instancia promovida por el comandante de Artillería, **D. Roberto Berriozábal**, solicitando recompensa por el hecho que realizó con motivo de la explosión de una granada de metralla en el armón de la 6.ª pieza de la batería que mandaba.—Al ocurrir el suceso, el entonces capitán Berriozábal, solicitó se abriese juicio contradictorio para obtener la cruz de San Fernando de segunda clase, á que se creía con derecho; y de los antecedentes que figuran en dicho juicio contradictorio (el cual va unido al expediente) resulta lo siguiente:—El 28 de diciembre de 1886, hallándose en el campo de Torregorda para efectuar los ejercicios de escuela práctica, estalló una granada de metralla en el armón de la 6.ª pieza de la 4.ª batería del primer regimiento de Cuerpo, mandada por el capitán Berriozábal. Al oír la detonación que se produjo, fijaron los testigos presenciales la vista en el armón, del cual salía mucho humo, arrojándose el capitán Berriozábal á impedir la explosión de las materias inflamables que contenía, al mismo tiempo que ordenaba que no se aproximara nadie, logrando sacar uno de los maletones que contenía cartuchos y arrojarlo hacia atrás; pero habiéndose herido en una mano al efectuarlo, reclamó auxilio, acudiendo á prestárselo los tenientes **D. Matías de la Peña**, **D. Juan Sirvént**, el sargento primero **Fernando Hinojosa** y el segundo **Serapio Sánchez**, con cuya ayuda concluyó de desalojar el armón de las municiones y sustancias explosivas que contenía, y apagó los residuos incandescentes, sufriendo una quemadura en la mano derecha.—Por el reconocimiento practicado en el citado armón con posterioridad á este suceso, se comprobó que las metálicas habían sufrido deformaciones, llevando señales de las combustiones que se verificaron, hallando en las de madera roturas, con carbonización en algunos puntos; siendo evidente que, si en el primer momento y por motivos que no se alcanzan, la explosión total de las municiones no se verificó, era indudable que á no haber acudido con presteza á separarlas del fuego prendido en las maderas, ésta hubiera tenido lugar en un plazo breve, causando las desgracias y pérdidas consiguientes. De todas las demás diligencias del proceso, resulta evidentemente probado, en sentir de la Junta, que una vez ocurrida la explosión de la granada había *posibilidad próxima de que ocurriera una voladura* de las restantes municiones, y por tanto, que ponía en *inminente riesgo* su vida al que se aproximara al armón, riesgo patentizado por el humo que salía de él, demostrando que encerraba materias en combustión; y siendo este el caso previsto en el párrafo 5.º del art. 20 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, por haber acordado, en definitiva, el Consejo Supremo de la Guerra, que no está comprendido en el núm. 44 del art. 25 del título 3.º de la ley de la cruz de San Fernando, ni en ninguno otro de la misma, cree la Junta que debe concederse al comandante Berriozábal la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, conservando la pensión sin aumento por el ascenso, hasta que obtenga el interesado la licencia absoluta, retiro, ó as-

censo á oficial general.—Tal es la opinión de la Junta respecto á la recompensa que ha merecido el comandante de Artillería, Don Roberto Berriozábal, y aquí terminaría su informe si no creyese un deber de justicia hacer constar que también contrajeron mérito sobresaliente, en la ocasión á que se refiere este informe, los tenientes D. Matías de la Peña y D. Juan Sirvent, y los sargentos primero y segundo, respectivamente, Fernando Hinojosa y Serapio Sánchez, al acudir inmediatamente al llamamiento de su capitán y ayudarle á desalojar del armón incendiado el resto de municiones que contenía. Todo ello consta probado en el expediente de la cruz de San Fernando, por las declaraciones de los demás testigos, y así lo reconocen también en sus censuras los fiscales militar y togado, cuando dice el primero: «que entiende que el acto realizado por el capitán Berriozábal y los que aun con mayores probabilidades de riesgo le ayudaron en su peligrosa empresa, es digno de recomendación especial», siendo aun más favorable la opinión del segundo, pues considera «palmaria la evidencia de que, más tarde ó más temprano, habría estallado todo sin la intervención de alguien que fuera á apagar el fuego ó á extraer las municiones». —En tales condiciones, no parecería equitativo recompensar tan sólo el mérito contraído por el comandante Berriozábal, por lo cual, la Junta opina que merecen recompensa los oficiales y clases de tropa citados, pudiendo designar, en virtud de lo prevenido en el art. 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, caducando la pensión por el ascenso, para los hoy capitanes D. Matías de la Peña y D. Juan Sirvent, y la cruz de plata de la misma Orden, con distintivo blanco, con pensión vitalicia de 7'50 pesetas, al sargento primero Fernando Hinojosa y al segundo Serapio Sánchez.—V. E. en vista de lo expuesto resolverá lo más conveniente.—Madrid 26 de abril de 1892. —El General Secretario, Mariano Capdepón.—Rubricado.—V.º B.º.—El Presidente, O'Ryan.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta Superior Consultiva de Guerra».

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 18 de julio último, á favor de los oficiales é individuos de tropa del instituto de su cargo que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente **D. Benito Pardo González** y termina con el guardia segundo **Pedro Jáuregui y Pardo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgarles, por resolución de 7 del actual, por lo que respecta á los oficiales, las gracias que en la misma se mencionan, en recompensa de los servicios prestados por los mismos con motivo de los sucesos ocurridos en esta corte el día 2 de julio último, y con arreglo á lo que determina el art. 1.º del reglamento de recompensas de 30 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353), el 34 del de la Orden del Mérito Militar, y el 6.º del de recompensas de 30 de octubre del citado año (C. L. núm. 407). Es, asimismo, la voluntad de Su Majestad, que se manifieste al coronel del 14.º Tercio, **Don Vicente Rodríguez Ibáñez**, y tenientes coroneles **D. Julio Fajardo Almodóvar** y **D. Cayetano Mantilla y Gallardo**, primeros jefes de las Comandancias del Norte y Sur, respectivamente, el agrado con que ha visto la conducta prudente y dotes de mando demostrados por los mismos con dicho motivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil,

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensas
Segundo teniente.	D. Benito Pardo González.	Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Otro.	» Alejandro Muñoz Carrión.	
Sargento.	Antonio Muñoz Muñoz.	Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 2'50 pesetas, durante su permanencia en el servicio.
Guardia segundo.	Manuel Arjona Mora.	
Otro.	Celestino Martín Muñoz.	La misma con 7'50 pesetas, vitalicia.
Cabo.	Ignacio Pardo Sevillano.	
Sargento.	Jacinto Barambio Haro.	Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Idem de trompetas.	Benito Cruz Mendo.	
Cabo.	Juan Labarta Camacho.	Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Otro.	Modesto Roblego Burgos.	
Trompeta.	Juan Alonso Méndez.	Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Guardias segundos.	Andrés Gutiérrez García.	
Otro.	Adrián Barahona Amador.	Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Otro.	Rafael Repiso Lucena.	
Otro.	Tomás Cornejo Quintanilla.	Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Otro.	Eleuterio Domínguez Andrés.	
Otro.	Francisco Intento García.	Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Otro.	Serafín Rozas Eufedaque.	
Otro.	Joaquín Belda Juan.	Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Otro.	Juan Alaña Ramírez.	
Otro.	Jacinto Monje Montero.	Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Otro.	Gerardo Conde Rodríguez.	
Otro.	Claudio Sánchez Gómez.	Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco.
Otro.	Pedro Jáuregui Pardo.	

San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder, por resolución de 7 del actual, la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán del cuerpo á cargo de V. E., **D. Juan Avilés y Arnau**, en recompensa del mérito que ha contraído escribiendo las obras tituladas: *Las principales batallas y breve resumen de la guerra franco-prusiana de 1870-71. Las maniobras del Ejército de Cataluña en el otoño de 1890*, y *Manual práctico de Taquimetría*; cuyos trabajos se hallan comprendidos en el caso 4.º del artículo 19, en el 2.º del 18 y art. 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 22 de agosto último, á favor del cabo de ese instituto, **Guillermo Rodríguez Aguado** y guardia **Antonio Ibars é Ibars**, ambos de la Comandancia de Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles la cruz de plata del Mérito Militar, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, durante su permanencia en el servicio al primero, y vitalicia al segundo, en recompensa de su comportamiento en la persecución y muerte de un criminal, como caso comprendido en las reglas 3.ª y 5.ª del art. 4.º del reglamento de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de agosto último, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Baleares número 42, **D. Gustavo Alfonso y Bravo**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Guadalajara, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 31 de agosto último, promovida por el primer teniente del batallón **Cazadores** de Tenerife núm. 21,

Don Rafael Alfonso Espinosa, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de las Islas Canarias é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 7 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. José Portas del Valle**, que se halla en esta corte en situación de reemplazo, como procedente de Ultramar, ingrese en servicio activo, por haberle correspondido el turno de colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

RESERVA GRATUITA

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento licenciado de Artillería, **D. Juan Riaño Gómez**, que V. E. cursó á este Ministerio, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado, por hallarse comprendido en el art. 2.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), en cuyo empleo disfrutará la antigüedad de 15 de enero último, fecha de su instancia, quedando afecto á la Zona militar de Córdoba número 32.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Artillería.

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por los individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Andrés Carneiro Santiso** y termina con **Manuel Rico Rey**, se ha dignado autorizarles para que trasladen su residencia á los puntos de Ultramar que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Puntos donde van á residir
Soldado.....	Andrés Carneiro Santiso.....	Habana (Cuba).
»	Joaquín Cerviño Suárez.....	Isla de Cuba.
»	Manuel Díaz Marifio.....	Idem.
»	Vicente Esmoris Arnejo.....	Idem.
»	José Ferro Moura.....	Habana (Cuba).
»	Ricardo Francos Fernández..	Isla de Cuba.
»	Miguel Guillén Andrade.....	Idem.
»	Emilio García Rey.....	Idem.
»	José Liñares.....	Idem.
Cabo.....	Antonio Lodeiros Ramos.....	Idem.
Soldado.....	Tomás Mosquera Míguez.....	Idem.
»	José Naveira Viqueira.....	Idem.
»	Manuel Rico Rey.....	Idem.

San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en escrito fecha 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder la gratificación de 1.500 pesetas anuales, al capitán profesor de la Academia de Aplicación del arma de su cargo, **Don Teodoro Ugarte y Guerrero**, por hallarse comprendido en los artículos 5.º y 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacerse el abono desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 28 de junio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, en solicitud de autorización para reclamar en adicional, al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 24'62 pesetas, importe de suministros hechos por el Depósito de bandera y embarque para Ultramar en Barcelona, al soldado Francisco Vidal Ausich, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar al referido cuerpo para que reclame la suma de 16'08 pesetas, importe de los socorros facilitados á dicho individuo, con aplicación al cap. 6.º, artículo 4.º del mencionado ejercicio; y las cantidades de 5'04 y 3 pesetas, respectivamente, valor de los suministros de pan y

utensilio, con aplicación al cap. 8.º, arts. 1.º y 2.º; respectivamente; debiendo justificarse convenientemente dichos documentos de haber é incluirse sus importes, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte. Al propio tiempo, S. M. se ha servido disponer se manifieste á V. E., que la suma cargada por el citado Depósito al soldado de que se trata, en concepto de barbería, debe sufragarse por el fondo de material del regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de junio último, se abone al capitán del regimiento **Caballería** de Numancia, **Don Andrés Huerta y Urentia**, la gratificación de efectividad de 12 años, y al del mismo empleo, destinado en el regimiento de Arlabán, **D. Adolfo Pascual y Ortega**, la de 6 años, á partir de 1.º del mes actual; beneficios á que tienen derecho con arreglo á la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Navarra y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone á los 24 capitanes y 13 primeros tenientes del arma á su cargo comprendidos en la siguiente relación, las gratificaciones de efectividad que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican, las cuales les corresponden con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Galicia, Granada, Valencia, Cataluña, Castilla la Vieja, Burgos, Aragón y Provincias Vascongadas, Inspector general de Administración Militar, Comandante general de Ceuta é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación de efectividad que se concede
Desde 1.º de julio último			
Capitán.....	D. Enrique Fernández Luna.....	Caja General de Ultramar.....	De 12 años.
Otro.....	» Ricardo Orue Suárez.....	Idem.....	
Otro.....	» Heriberto Zapater Soriano.....	Depósito de Ultramar (Cádiz).....	
Otro.....	» Victoriano Villén Castillo.....	Caja General de Ultramar.....	
Otro.....	» Joaquín Parejo Echenique.....	Idem.....	
Otro.....	» Gonzalo Jareño Escudero.....	Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.....	
Otro.....	» Gregorio Cano Parra.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Domínguez Madrigal.....	Idem.....	
Otro.....	» Enrique Montero Espinosa.....	Caja General de Ultramar.....	
Otro.....	» Francisco Mendialdúa Díaz.....	Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.....	
Otro.....	» Eugenio González Duque.....	Depósito de Ultramar (Coruña).....	De 12 años.
Otro.....	» Rafael Patón Coll.....	Caja General de Ultramar.....	
Primer teniente..	» José Ferrando Carratalá.....	Depósito de Ultramar (Málaga).....	
Otro.....	» Juan Martínez Navarro.....	Zona militar de Valencia núm. 35.....	
Otro.....	» Severo Álvarez Luque.....	Depósito de Ultramar (Coruña).....	De 6 años.
Otro.....	» Domingo Varela Vázquez.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Yáñez Barrón.....	Idem (Barcelona).....	
Otro.....	» Manuel Rubio Aguilar.....	Idem (Cádiz).....	
Desde 1.º de agosto último			
Capitán.....	D. Juan González Báez.....	Regimiento de Isabel II núm. 32.....	De 6 años.
Otro.....	» Daniel Cuadrado Arroyo.....	Idem de Baleares núm. 42.....	
Otro.....	» Joaquín López Martínez.....	Cazadores de Reus núm. 16.....	
Otro.....	» Justo Vázquez González.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Quintero García.....	Zona militar de Orense núm. 58.....	
Otro.....	» Adolfo López del Castillo.....	Cazadores de Cataluña núm. 1.....	
Primer teniente..	» Faustino Sánchez Hernández.....	Idem de Llerena núm. 11.....	
Otro.....	» Matías Abad Félix.....	Regimiento de Bailén núm. 24.....	
Otro.....	» Julián Hermosa López.....	Segundo ayudante de Plaza (Ceuta).....	
Otro.....	» Manuel Olmo Parada.....	Regimiento de Luchana núm. 28.....	
Otro.....	» Mariano Dueñas Gazos.....	Idem del Rey núm. 1.....	
Otro.....	» Inocencio Lara Pérez.....	Idem de la Lealtad núm. 30.....	
Desde que causen alta en la Península para el cobro de haberes como regresados de Ultramar			
Capitán.....	D. Carlos Merino Pierrat.....	Reemplazo en Valladolid.....	De 12 años.
Otro.....	» Ernesto Marcelo García.....	Idem en Valencia.....	
Otro.....	» Miguel Baigorri Monreal.....	Idem en la Coruña.....	
Otro.....	» Doroteo de Carlos Lecumberri.....	Idem en Barcelona.....	De 6 años.
Otro.....	» Julio Anrich Perruca.....	Comisión activa en Cataluña.....	
Otro.....	» José Llaneras Jovellar.....	Zona militar de Tremp núm. 21.....	De 12 años.
Primer teniente..	» Luciano Ainza Espinosa.....	Regimiento de Garellano núm. 45.....	

San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 5 de julio último, promovida por el comandante mayor del extinguido regimiento Caballería Reserva núm. 19, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 480 pesetas, importe de las pagas de mayo y junio de 1891, correspondientes al capitán D. Fernando García de la Lastra, deducidas por falta de presentación del cese de su último destino en el distrito de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder autorización á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para

formular el correspondiente extracto adicional, con aplicación al capítulo 6.º, art. 5.º de dicho ejercicio, en reclamación de las expresadas pagas; debiendo unirse á dicho extracto el cese de referencia, á fin de que su importe sea incluido, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.
Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del mes actual, promovida por el primer teniente graduado, segundo de la escala de reserva, **Don Vicente Sales Serra**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Artana (Castellón), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453), y quedando afecto á la Zona militar de Castellón núm. 39, á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 8 de agosto último, al remitir la instancia de **D.ª Francisca Lu-yando**, en solicitud de autorización para construir una casa de madera sobre zócalo de mampostería y cubierta de hierro galvanizado, en la tercera zona polémica del frente Este de la plaza de San Juan de esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, y aprobar, por lo tanto, el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y con la condición de que han de quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 8 de agosto último, al remitir la instancia promovida por **Don José Mangani**, solicitando autorización para construir una casa de madera con cubierta de hierro galvanizado y un aljibe en la segunda zona polémica del frente Este de la plaza de San Juan de esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nom-

bre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, y aprobar, por lo tanto, el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y con la condición de que han de quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 26 de julio último, al remitir la instancia promovida por **Don Juan Miranda**, solicitando autorización para ensanchar y hacer reparaciones en una casa de madera que posee en la tercera zona polémica del frente Este de la plaza de San Juan de esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, y aprobar, por lo tanto, el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con sujeción al plano presentado para las mismas, y con la condición de que han de quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 2 de agosto último, al remitir la instancia promovida por **Don Luis Ferrer García**, solicitando autorización para construir una casa de madera con cubierta de hierro galvanizado y varios accesorios en un solar situado en la tercera zona polémica de esta plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente; aprobando, al mismo tiempo, el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y con la condición de que han de quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 16 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Asociación para el sostenimiento del Colegio de María Cristina de Huérfanos del arma CAJA

Balance é inventario y comprobación del mes de agosto de 1892

CUENTAS	DEBE		HABER		ACTIVO		PASIVO		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Banco de España.....	1.835.102	09	1.711.706	53	123.395	56	»	»	
Asociación.....	1.097.006	57	1.344.722	76	»	»	247.716	19	
Caja de la Sociedad.....	3.041.429	31	2.917.108	68	124.320	63	»	»	
<i>Sumas</i>	5.973.537	97	5.973.537	97	247.716	19	247.716	19	
COMPROBACIONES									
Metálico.....	{ En papel.....				»	»			
	{ En metálico.....				33	43	33	43	
Papel pendiente.....	{ En créditos.....				11.358	65			
	{ En recibos.....				10.450	»	124.287	20	
	{ En títulos de la Deuda Pública.....				102.478	55			
TOTAL GENERAL.....								124.320	63

ESTADO NUMÉRICO DE LOS SUBSCRIPTORES Á LA ASOCIACIÓN

	EN LA PENÍNSULA									EN ULTRAMAR									TOTAL GENERAL		
	Capitanes generales	Tenientes generales	Coronales	Generales de brigada	Comandantes	Tenientes coronales	Capitanes	Tenientes	TOTAL.....	Capitanes generales	Tenientes generales	Coronales	Generales de brigada	Comandantes	Tenientes coronales	Capitanes	Tenientes	TOTAL.....			
Socios.....	»	2	5	9	219	394	841	2.432	5.418	9.320	»	»	»	»	4	16	25	50	132	227	9.547

NOTICIA NUMÉRICA DE LOS HUÉRFANOS QUE TIENE LA SOCIEDAD

EXPRESIÓN	FUERA DEL COLEGIO			En prácticas	Presentes en el Colegio	TOTAL
	Pensión 75 cts.	Sin pensión	TOTAL			
Huérfanos.....	66	30	96	9	245	350
Huérfanas.....	40	40	80	»	213	293
<i>Sumas</i>	106	70	176	9	458	643
En la escala de aspirantes.....	{ Huérfanos.....					382
	{ Huérfanas.....					297
<i>Suma</i>						679

Madrid 31 de agosto de 1892.

Intervinc.
El General Secretario, Vicepresidente,
CELESTINO F. TEJERO

V.º B.º
El Inspector General, Presidente,
PRIMO DE RIVERA

El Teniente coronel, Cajero,
EDUARDO GÓMEZ